



Resolución Jefatural No. 427 -2007-AGN/J

Lima, 02 OCT. 2007

VISTO el Informe N° 505-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Miriam Elizabeth Ramírez Abriojo**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta de Acciones y Derechos**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por don Pedro Cierro Cabrera y su esposa doña Xiomara Julia Guerrero Macedo de Cierro, a favor de don Felix Artemio Avalos Robles y su esposa doña Elizabeth Amparo Aliaga Calderón y don Daniel Gabriel Toyofuku Mistuyagi y su esposa doña Bertha Konishi Konishi de Toyofuku, con fecha 28 de octubre de 1993, folio 10805 vuelta del Protocolo N° 1062 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta Ex Notario** ; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

FSJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctor Juan Belfor Zarate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **firmará en la escritura pública en sustitución del Ex - Notario referido**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL SOBOS
Jefe Institucional

